

AVISOS GENERALES

EDICTO JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL COLIMA, COLIMA

Dentro del juicio **MERCANTIL EJECUTIVO**, con número de expediente **2268/2011**, promovido por el C. Licenciado **GERARDO ENOC SERRANO MORENO**, en su carácter de endosatarios en procuración de **FRANCISCO MEDINA VALDEZ**, en contra de **MARISOL CORONA GÓMEZ**, se dictó un auto que a letra dice:

COLIMA, COLIMA; A 12 (DOCE) DE FEBRERO DE 2013 DOS MIL TRECE

Por recibido el escrito de cuenta, firmado la **C. ALIDA GALLARDO CHÁVEZ**, de personalidad reconocida en actuaciones, como lo solicita el promovente y en atención a los oficios contestados por la Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral, Teléfonos de México y por el Director de la Policía Estatal Preventiva, así como de las actas levantadas por personal autorizado de este H. Juzgado, referentes a los domicilios proporcionados por la dependencias, y de los cuales se desprende que no ha sido posible localizar a la demandada **MARISOL CORONA GÓMEZ**, se autoriza se emplace a Juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "periódico Oficial del Estado" y en el periódico "DIARIO DE COLIMA" de esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada que tiene un adeudo con el **C. FRANCISCO MEDINA VALDEZ**, por la cantidad de **\$19,250.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, más intereses mensuales pactados, gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; por lo que deberá presentarse ante este **Juzgado Segundo de lo Mercantil dentro** el término de 30 (treinta) días contados a partir de la última publicación del edicto de referencia a dar contestación a la demanda entablada en su contra u oponga(n) excepciones si las tuviere(n) que hacer valer, apercibida(s) que en caso de no hacerlo se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos que dejare(n) de contestar.- Asimismo, para que señalen bienes de su propiedad suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, apercibidos que de no hacerlo dentro del término señalado, pasará ese derecho al actor; de acuerdo a lo establecido por el artículo 1392 del Código de la materia.

Se le hace de su conocimiento que quedan en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, las copias simples de traslado, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 315 Código Federal de Procedimientos Civiles y de aplicación supletoria al de Comercio.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo acordó y firma el Licenciado **M. PEDRO LUNA REYES**, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Mercantil, quien actúa con el Licenciado **FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ FLORES**, Primer Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Firmado.- Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

COLIMA, COLIMA, 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2013. EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ FLORES.-Rúbrica.

EDICTO
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL,
COLIMA, COL.

En el expediente número **1646/2012**, Juicio Civil Especial Hipotecario, promovido por el **C. LIC. PABLO NAVARRETE ZAMORA**, en su carácter de Apoderado Legal del **C. JUAN BAUTISTA CÓRDOVA**, en contra de las **CC. HORTENCIA MEZA FUENTES Y LUIS RAÚL DE LA MORA DE LA MORA** se dictó un auto que en lo conducente dice:

COLIMA, COLIMA; 29 VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

Visto el escrito de cuenta, presentado por el **LIC. PABLO NAVARRETE ZAMORA**, en su carácter de Apoderado de la parte actora, y en atención al actas levantadas por la Secretaria de Acuerdos adscritas a éste H. Juzgado de fechas 15 quince de Octubre del año 2012 dos mil doce y 24 veinticuatro de Enero del año 2013 dos mil trece, así como del oficio del C. Cor. Ret. CARLOS HERNÁNDEZ RAMÍREZ Director General de la Policía Estatal, así como los Informes rendidos por el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL y la EMPRESA TELÉFONOS DE MÉXICO de los cuales se desprende que no fue posible localizar a la parte demandada; en consecuencia se autoriza se emplace a Juicio a la demandada **HORTENCIA MEZA FUENTES Y LUIS RAÚL DE LA MORA DE LA MORA** por medio de edictos que se publicarán **por tres veces consecutivas** en el Periódico **Oficial del Estado y en el "Diario de Colima" de esta Ciudad**, haciéndosele saber a la parte demandada que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de lo Mercantil dentro el término de 30 (treinta) días contados a partir de la última publicación del edicto de referencia a dar contestación a la demanda entablada en su contra u oponga(n) excepciones si las tuviere(n) que hacer valer, apercibido(s) que en caso de no hacerlo se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos que dejare(n) de contestar. Se le hace de su conocimiento que quedan en la Primera Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples de traslado, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 122 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. Asimismo, hágasele(s) saber que contrae(n) la obligación de depositarios judiciales del(los) bienes dados en garantía hipotecaria e indicados en la demanda.

En cuanto a lo demás solicitado, se le autoriza la expedición de **copias simples** de la constancias que indica, y recibo que deje otorgado en autos para constancia; lo anterior de conformidad al numeral lo anterior de conformidad al numeral 71 del Código Procesal Civil Vigente para el Estado de Colima; téngasele autorizando para que en su nombre y representación reciba la constancia antes mencionada, a los Licenciados PEDRO GERZAIN GUTIÉRREZ BRICEÑO y/o JUAN Y. BAUTISTA KAMEY.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADÁN MUÑIZ MORA**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Mercantil de esta Ciudad de Colima; quien actúa en unión de la **LICENCIADA ELIZABETH LARIOS VALENCIA**, Primera Secretaria de Acuerdos Provisional, quien autoriza y da fe.

COLIMA, COLIMA, 29 DE ENERO DEL 2013. LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICDA. ELIZABETH LARIOS VALENCIA. Rúbrica.

3-V-1

EDICTO
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL,
COLIMA, COL.

En el expediente número **1048/2012**, Juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por el Licenciado **LUISA TREJO GARCÍA**, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de **GERARDO TREJO MATÍNEZ** en contra de **MIGUEL RAMOS AGUILAR**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

COLIMA, COLIMA; 18 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.

Visto el escrito presentado por el **C. LIC. GREGORIO HERMENEGILDO CHURAPE en su carácter de Autorizado con facultades de la parte actora**, como lo solicita y en atención a los oficios girados al DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) e INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), de los cuales se desprende que no ha sido posible localizar al **C. MIGUEL RAMOS AGUILAR** demandada se autoriza se emplace a Juicio a la parte pasiva el **C. MIGUEL RAMOS AGUILAR** por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado" y en el Periódico "Ecos de la Costa" de esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a la parte demandada que **tiene un adeudo con el señor GERARDO TREJO MATINEZ, por la cantidad de \$ 2,314,500.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más intereses mensuales pactados, gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio**; por lo que deberán presentarse ante este Juzgado de lo Mercantil dentro el término de 30 (treinta) días contados a partir de la última publicación del edicto de referencia a dar contestación a la demanda entablada en su contra u oponga(n) excepciones si las tuviere(n) que hacer valer, apercibido(s) que en caso de no hacerlo se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos que dejare(n) de contestar. Asimismo, para que señalen bienes de su propiedad suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, apercibidos que de no hacerlo dentro del término señalado, pasará ese derecho al actor; de acuerdo a lo establecido por el artículo 1392 del Código de la materia.

Se les hace de su conocimiento que quedan en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, las copias simples de traslado, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 315 Código Federal de Procedimientos Civiles y de aplicación supletoria al de Comercio.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO **ADAN MUÑIZ MORA**, Juez Titular del Juzgado de lo Mercantil de Villa de Álvarez, Colima, quien actúa con la LICENCIADA **ELIZABETH LARIOS VALENCIA**, Primera Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.

COLIMA, COLIMA; 18 DE DICIEMBRE DE 2012. LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICDA. ELIZABETH LARIOS VALENCIA. Rúbrica.

3-V-1

PLANES PREVISORES DE COLIMA S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.

	ACTIVO	PASIVO	
CAJA	25,854.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000.00
		PERDIDA DE EJERCICIO	24,146.00
SUMA ACTIVO	25,854.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	25,854.00

COLIMA, COLIMA; 01 DE FEBRERO DE 2013

JUAN PABLO FRIAS MORA
LIQUIDADOR. Rúbrica.

PLANES PREVISORES DE TECOMÁN S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.

	ACTIVO	PASIVO	
CAJA	25,854.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000.00
		PERDIDA DE EJERCICIO	24,146.00
SUMA ACTIVO	25,854.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	25,854.00

TECOMÁN, COLIMA; 01 DE FEBRERO DE 2013

JUAN PABLO FRIAS MORA
LIQUIDADOR. Rúbrica.

PLANES PREVISORES DE MANZANILLO S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.

	ACTIVO	PASIVO	
CAJA	25,854.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000.00
		PERDIDA DE EJERCICIO	24,146.00
SUMA ACTIVO	25,854.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	25,854.00

MANZANILLO, COLIMA; 01 DE FEBRERO DE 2013

JUAN PABLO FRIAS MORA
LIQUIDADOR. Rúbrica.